AMPLIACIÓN DEL BONO SOCIAL A TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE HAYAN CESADO SU ACTIVIDAD O REDUCIDO SU FACTURACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

¿Para quién va dirigido?

Con carácter excepcional, y durante 6 meses a contar desde el 1 de abril, **podrán solicitar el bono social**:

- Los **trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad** en una fecha posterior al 14 de marzo, cuando entró en vigor por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Los trabajadores autónomos que hayan visto reducida su facturación del mes anterior al que se solicita el bono social en, al menos un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

Estos beneficiarios del bono social serán considerados usuarios **en situación vulnerable**, que supone **un descuento directo un 25% en el recibo de la luz**.

Para poder acceder al bono social los trabajadores **autónomos**, es preciso que además cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Que la renta anual del usuario o su unidad familiar no sea superior a 18.799€, si no hay menores en el hogar.
- Que la renta anual de la unidad familiar no sea superior a 22.559€ si hay un menor.
- Que la renta anual de la unidad familiar no sea superior a 26.318€, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar.

Los criterios de renta para acceder al bono social se calcular empleando el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. A los efectos del bono social, se tiene en cuenta la última renta anual disponible que, en estos momentos, es la de 2018.

¿Qué documentación se necesita para solicitar el Bono Social?

Trabajadores autónomos

- Formulario de solicitud del Bono Social cumplimentado.
- Copia del NIF o NIE del titular del punto de suministro y, en caso de que forme parte de una unidad familiar.
- Copia del NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio.
- Certificado de empadronamiento en vigor, individual o conjunto, del titular de punto de suministro o de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia, en el caso de que exista unidad familiar.
- Acreditación de cumplir con la condición de cese de actividad y reducción del 75% en la facturación.

Cuando el trabajador autónomo se encuentre en el supuesto de cese de actividad, la acreditación se realizará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.
Para aquellos trabajadores autónomos que no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

El descuento se aplicará sobre la factura de suministro eléctrico de la vivienda habitual. Si el nombre del contrato es de otra persona y no del autónomo, se tendrá que solicitar un cambio en la titularidad para que en el contrato figure el profesional que ha cesado su actividad o ha visto disminuida su facturación. Además, en todos los supuestos, es preciso estar adscrito a la tarifa PVPC.

Para más información y gestionar la solicitud del Bono Social de su Comercializadora de Referencia puede acceder al listado oficial de las mismas en la siguiente tabla:

Nombre empresa	Teléfono	Dirección web	Dirección postal	Correo Electrónico
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A. (EDP)	900 902 947	https://www.basercor.es/es/bono-social/bono-social-covid/	Apartado Correos 191 33080 Oviedo	bonosocial@basercor.es
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (ENDESA)	800 760 333	https://www.energiaxxi.com/bono-social-covid19	Aptdo. Correos 1.167 41080 Sevilla	bonosocial@energiaxxi.com
COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U. (CHC ENERGÍA)	900 814 023	https://www.corenergetico.es/es/modelos-de-contratacion/bono-social/	Apdo de Correos: F. D. Nº 90 // 3300010 33080 Oviedo	bonosocial@corenergetico.es
RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U (REPSOL)	900 101 005	https://www.regsiti.com/bono-social/	C/ Isabel Torres nº 19 39011 Santander	bono-social@regsiti.com
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. (NATURGY)	900 100 283	https://www.comercializadoraregulada.es/regulada/bono_social_luz	Aptdo. Correos 61.084 28080 Madrid	bonosocial@comercializadoraregulada.es
CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. (IBERDROLA)	900 200 708	https://www.curenergia.es/bono-social	Apdo. Correos 61.017 28080 Madrid	bonosocial@curenergia.es
TERAMELCOR SL (MELILLA)	800 007 943	http://teramelcor.es/bonosocial.html	Apartado Correos 6 52006 Melilla	bonosocial@teramelcor.es
ENERGÍA CEUTA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	900 106 004	https://www.energiaceutaxxi.com/	Apartado Correos 13 51080 Ceuta	bonosocial@energiaceutaxxi.com